

**ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN****Las garantías constitucionales como herramienta de protección de los derechos de la mujer en Ecuador: Desafíos y perspectiva en el estado constitucional de derecho****Constitutional guarantees as a tool to protect women's rights in Ecuador: Challenges and perspective in the constitutional rule of law****Ilona Bethsabé Zavala Luzuriaga**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

Ciudad: Guayaquil, País: Ecuador

Correo Institucional: izavala@uteg.edu.ecOrcid <https://orcid.org/0009-0001-8710-7067>**Rosa Leonor Maldonado Manzano**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

Ciudad: Guayaquil, País: Ecuador

Correo Institucional: rmaldonado@uteg.edu.ecOrcid <https://orcid.org/0000-0002-9929-6520>**Karen Dayana Huilca Pérez**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

Ciudad: Guayaquil, País: Ecuador

Correo Institucional: tecnicodocente02@uteg.edu.ecOrcid <https://orcid.org/0009-0006-0398-0675>**Jeremías Alfonso Valenzuela Valdez**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

Ciudad: Guayaquil, País: Ecuador

Correo Institucional: jvalenzuela@uteg.edu.ecOrcid <https://orcid.org/0000-0003-4865-6052>**Stefanía Alexandra Correa Guzmán**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

Ciudad: Guayaquil, País: Ecuador

Correo Institucional: scorrea@uteg.edu.ecOrcid <https://orcid.org/0000-0002-1610-3042>**Autor de Correspondencia:** Ilona Bethsabé Zavala Luzuriaga, izavala@uteg.edu.ec**INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO****Recibido:** 25 marzo 2025 | **Aceptado:** 25 mayo 2025 | **Publicado online:** 27 junio 2025**CITACIÓN**

Zavala-Luzuriaga, I., Maldonado-Manzano, R., Huilca-Pérez, K., Valenzuela-Valdez, J., y Correa-Guzmán, S. (2025). Las garantías constitucionales como herramienta de protección de los derechos de la mujer en Ecuador: Desafíos y perspectiva en el estado constitucional de derecho. *Revista Social Fronteriza*; 5(3): e768. [https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5\(3\)768](https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(3)768)

Esta obra está bajo una licencia internacional. [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



RESUMEN

El presente artículo tuvo como objetivo analizar las garantías constitucionales como herramienta de protección de los derechos de la mujer en Ecuador. Las garantías constitucionales en Ecuador juegan un papel crucial en la protección de los derechos de las mujeres. La Constitución ecuatoriana reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. El estudio se desarrolló bajo una metodología de enfoque cualitativo, alcance descriptivo, empleando el método deductivo, analítico-sintético y el análisis documental como técnica de investigación para la revisión de la Constitución de la República del Ecuador. Los resultados determinaron que, la Constitución de 2008 fortaleció la protección de los derechos de las mujeres, pero su aplicación no ha generado cambios estructurales sostenidos en la realidad social ecuatoriana. Aunque existen mecanismos de exigibilidad, su impacto ha sido limitado. Se concluye que, persiste una distancia significativa entre el reconocimiento formal de los derechos y su aplicación efectiva, lo cual refleja una deuda del Estado en la materialización de la igualdad sustantiva.

Palabras clave: justicia, violencia, género, estado.

ABSTRACT

The objective of this article was to analyze constitutional guarantees as a tool to protect women's rights in Ecuador. Constitutional guarantees in Ecuador play a crucial role in protecting women's rights. The Ecuadorian Constitution recognizes equal rights and opportunities between men and women. The study was developed under a qualitative approach methodology, descriptive scope, using the deductive, analytical-synthetic method and documentary analysis as a research technique for the review of the Constitution of the Republic of Ecuador. The results determined that the 2008 Constitution strengthened the protection of women's rights, but its application has not generated sustained structural changes in the Ecuadorian social reality. Although enforcement mechanisms exist, their impact has been limited. It is concluded that a significant distance persists between the formal recognition of rights and their effective application, which reflects a debt of the State in the materialization of substantive equality.

Keywords: justice, violence, gender, state.

Introducción

En el marco del Estado constitucional de derecho, las garantías constitucionales juegan un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de la mujer en Ecuador. Aunque existen avances normativos, las brechas estructurales y los desafíos evidentes en la implementación de estas garantías manifiestan la necesidad de fortalecer los componentes de protección y hacer realidad los principios de igualdad y no discriminación.

A lo largo de la historia, las mujeres han sido víctimas de diversas formas de vulnerabilidad, desde la violencia de género hasta la exclusión en espacios políticos, económicos y sociales. Este problema tiene sus raíces en una cultura de machismo, caracterizada por la imposición de violencia del hombre hacia la mujer. No obstante, dentro de la misma sociedad emergen otras dinámicas, como casos de violencia simultánea y situaciones en las que las mujeres ejercen violencia contra los hombres. Estas interacciones están influidas por diferencias estructurales entre ambos géneros, especialmente en aspectos como la atención, la concentración y la comprensión de los contenidos (Chávez, et al., 2020).

La Constitución ecuatoriana reconoce y establece derechos específicos para garantizar su bienestar, tales como la protección contra la violencia, la igualdad en el acceso a oportunidades y el reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, la aplicación efectiva de estos preceptos enfrenta obstáculos como la falta de voluntad política, la insuficiente capacitación de los operadores de justicia y la persistencia de patrones socioculturales discriminatorios (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el ámbito de la protección contra la violencia de género, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 2018, es un avance significativo en el reconocimiento de derechos. Sin embargo, su implementación ha sido limitada por la falta de recursos, capacitación y seguimiento a los casos denunciados. Según informes de organizaciones de derechos humanos, la impunidad en casos de femicidio sigue siendo un problema alarmante en el país, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las garantías constitucionales en su aplicación práctica.

En el ámbito laboral, la igualdad de oportunidades también se ve comprometida por la persistencia de brechas salariales y la precarización del trabajo femenino. A pesar de que la Constitución establece la equidad salarial y el derecho a un trabajo digno, muchas mujeres continúan enfrentando condiciones laborales desventajosas. Un caso emblemático es la lucha de las trabajadoras del sector florícola, quienes han denunciado condiciones laborales adversas y la falta de protección social, lo que demuestra la distancia entre la normativa constitucional y la realidad cotidiana.

Este artículo analiza el papel de las garantías constitucionales como herramientas para la protección de los derechos de la mujer en Ecuador, los desafíos en su implementación y la perspectiva futura en el marco del Estado constitucional de derecho. A través de una aproximación crítica y contextualizada, se busca aportar a la discusión sobre la necesidad de consolidar estrategias que permitan una protección efectiva y real de los derechos de las mujeres, asegurando el cumplimiento de los principios fundamentales de equidad y justicia.

2. Desarrollo

La evolución del constitucionalismo está marcada por la incorporación progresiva de derechos fundamentales y garantías orientadas a la protección de grupos históricamente vulnerables. En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 representa un hito en la consagración de un Estado constitucional de derechos y justicia, el cual reconoce explícitamente los derechos de las mujeres y establece mecanismos para su protección y exigibilidad, de tal manera que esta es una transformación normativa que se inscribe en un contexto de luchas sociales, demandas de equidad y reformas estructurales dirigidas a promover la igualdad sustantiva (Serrano et al., 2017, pág. 100).

Pese a los avances constitucionales, la brecha entre el reconocimiento formal de los derechos y su efectiva implementación sigue siendo amplia, por ello es importante mencionar que las mujeres en Ecuador continúan enfrentando múltiples formas de discriminación, violencia y exclusión, tanto en el ámbito público como en el privado, de tal manera que resulta crucial examinar el rol que cumplen las garantías constitucionales como herramientas jurídicas

capaces de traducir los derechos reconocidos en mecanismos reales de protección, reparación y no repetición.

Al momento de hablar de garantías constitucionales se debe reconocer a estas como el conjunto de mecanismos jurídicos destinados a asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales, las cuales pueden clasificarse en garantías normativas, institucionales y jurisdiccionales. En el caso ecuatoriano, la Constitución contempla acciones como la acción de protección, la acción de hábeas corpus, el hábeas data, la acción por incumplimiento y la acción extraordinaria de protección, entre otras, por ello cada una de estas herramientas permiten a los ciudadanos y en especial a las mujeres exigir el respeto a sus derechos frente a actos u omisiones del poder público o de particulares (Martí et al, 2018).

Según la Constitución de Ecuador (2008), en sus artículos 11 y 66, establece el principio de igualdad y no discriminación, reconociendo expresamente los derechos de las mujeres y su protección integral. Este enfoque ha sido reforzado por el bloque de constitucionalidad, que incluye instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los cuales tienen rango constitucional según el artículo 417 de la Carta Magna. Así, el marco teórico constitucional se articula no solo a nivel interno, sino también en diálogo con el derecho internacional de los derechos humanos.

En relación a las garantías constitucionales, se toma en cuenta al reconocimiento del Estado como garante de derechos implica que las instituciones públicas deben diseñar políticas y tomar decisiones orientadas a la erradicación de las brechas estructurales de género. En este sentido, las garantías constitucionales no deben limitarse a su dimensión procesal, sino que también deben articularse con políticas públicas integrales que promuevan la igualdad sustantiva, todo esto mediante la interdependencia entre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales resulta fundamental para comprender los desafíos que enfrentan las mujeres en su vida cotidiana (Herrera, 2020).

El contexto ecuatoriano también exige considerar los factores interseccionales que afectan de manera diferenciada a las mujeres indígenas, afroecuatorianas, rurales o con discapacidad.

La intersección de género con etnia, clase o territorio genera situaciones de vulnerabilidad múltiple que requieren respuestas jurídicas complejas. Así, el análisis de las garantías constitucionales debe ir más allá de un enfoque uniforme y considerar la diversidad de experiencias que atraviesan a las mujeres en el país.

Por su parte, el CIDH (2018) aplicación de garantías constitucionales en defensa de los derechos de las mujeres requiere una interpretación progresiva y contextualizada por parte de los jueces y operadores jurídicos. La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que los derechos deben ser comprendidos de manera integral, garantizando no solo su respeto formal, sino su ejercicio real y efectivo. Este enfoque implica reconocer que las desigualdades estructurales requieren tratamientos diferenciados, conforme al principio de equidad, es así que esta es una perspectiva que se encuentra respaldada por organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido que la igualdad sustantiva obliga a los Estados a remover los obstáculos sociales, culturales y económicos que perpetúan la discriminación.

El diseño institucional de un Estado constitucional de derechos no es suficiente si no va acompañado de una voluntad política sostenida y una ciudadanía activa. Frente a esto Torres (2020), afirma que la mayoría de constituciones en Latinoamérica han incorporado catálogos extensos de derechos sin transformar las estructuras de poder que impiden su realización, especialmente en el caso ecuatoriano, esta crítica se vuelve especialmente pertinente en el ámbito de los derechos de las mujeres, donde las garantías formales coexisten con prácticas judiciales patriarcales y una débil cultura constitucional, con todo esto surge la necesidad de reforzar mecanismos de exigibilidad ciudadana y de fortalecer el rol de las organizaciones sociales en el monitoreo del cumplimiento constitucional.

3. Metodología

Esta investigación tuvo como objetivo analizar las garantías constitucionales como herramienta de protección de los derechos de la mujer en Ecuador, por lo tanto, la metodología empleada tuvo un enfoque cualitativo. La investigación cualitativa estudia el contexto de un tema, basado en una descripción narrativa, para poder identificar el origen de la realidad (Piña, 2023). Se empleó para el análisis de información teórica, así como también

de opiniones, y percepciones que permitieron comprender el tema estudiado.

La investigación también tuvo un alcance descriptivo, se pudo contar con bases de conocimientos previos del tema de estudio, y se utilizó el método deductivo para poder obtener mayor conocimiento y relacionar la teoría con la realidad (Zari y Fuentes, 2023). La técnica de investigación que se utilizó fue el análisis documental para la revisión doctrinal y normativa, bajo el estudio de la normativa ecuatoriana, especialmente la Constitución de la República del Ecuador.

4. Resultados

Del análisis de la literatura jurídica y doctrinaria sobre las garantías constitucionales en Ecuador, se observa un consenso en cuanto a la potencialidad transformadora del marco constitucional vigente. La Constitución de 2008, al reconocer explícitamente los derechos de las mujeres y establecer mecanismos de exigibilidad, representa un avance significativo frente a marcos normativos anteriores. Sin embargo, esta fortaleza normativa no se ha traducido de manera sistemática en cambios estructurales sostenidos. Las sentencias de la Corte Constitucional han generado algunos precedentes favorables como el reconocimiento de la violencia obstétrica y la protección frente a actos discriminatorios, pero estos casos son aún excepcionales y dependen, en gran medida, de la presión social y del litigio estratégico.

En los estudios revisados, se evidencia una débil implementación de las garantías jurisdiccionales, especialmente en los niveles judiciales inferiores. Casos documentados por organizaciones de derechos humanos y estudios académicos muestran que muchas mujeres desconocen las herramientas legales disponibles o enfrentan barreras institucionales como la revictimización, la falta de independencia judicial o la inadecuada capacitación de jueces y fiscales en perspectiva de género, a todo suma la falta de acceso efectivo a la justicia en zonas rurales o en comunidades indígenas, donde la discriminación interseccional agudiza la desigualdad y limita el uso de las garantías constitucionales.

Tomando en cuenta lo mencionado por Jiménez & Galeano (2020), menciona que, los datos revisados muestran que las garantías constitucionales son más efectivas cuando están respaldadas por organizaciones sociales activas, litigios estratégicos bien estructurados y redes de acompañamiento a mujeres víctimas, por ello el papel de la sociedad civil ha sido

crucial en la visibilización de casos, en la generación de precedentes y en la construcción de una cultura jurídica con enfoque de género, de tal manera que se demuestra que el derecho constitucional no actúa en el vacío: su eficacia depende de la movilización política, la voluntad institucional y la articulación entre normas, prácticas y demandas sociales.

5. Discusión

Los resultados obtenidos a partir de la revisión bibliográfica permiten afirmar que, si bien Ecuador ha construido un marco constitucional progresista, este no ha sido plenamente efectivo en garantizar los derechos de las mujeres en la práctica cotidiana, es así que, la persistencia de patrones patriarcales en la administración de justicia y la débil implementación de garantías como la acción de protección o el hábeas corpus en casos de violencia de género evidencian una brecha entre la norma y su operatividad, por ello esta es una situación que plantea la necesidad urgente de fortalecer la formación judicial en enfoque de género y de consolidar mecanismos institucionales que no solo respondan a la violencia una vez consumada, sino que actúen de manera preventiva y estructural.

En relación a lo anterior, Martí et al. (2018) afirma que, es fundamental que el Estado promueva procesos de alfabetización jurídica, especialmente entre mujeres de sectores históricamente marginados, y que fomente una cultura constitucional basada en la equidad. De igual forma, el activismo jurídico feminista y las redes sociales han demostrado ser aliados estratégicos para generar presión, visibilizar injusticias y ampliar el alcance de los derechos constitucionales. Por tanto, el fortalecimiento del Estado constitucional de derechos exige una interacción activa entre el marco legal, la voluntad política y la participación social organizada.

6. Conclusiones

Podemos concluir que, el derecho de la mujer es considerado prioridad en la Constitución del Ecuador de 2008, por ello dentro de la misma se establece un marco normativo robusto para la protección de los derechos de las mujeres, integrando garantías constitucionales que, en teoría, permiten exigir el respeto, la reparación y la prevención frente a situaciones de discriminación o violencia. No obstante, persiste una distancia significativa entre el



reconocimiento formal de los derechos y su aplicación efectiva, lo cual refleja una deuda del Estado en la materialización de la igualdad sustantiva.

Por otro lado, la eficacia de las garantías constitucionales está condicionada por múltiples factores: desde la formación con enfoque de género en el sistema judicial, hasta el acceso real a la justicia para mujeres en situación de vulnerabilidad interseccional. La falta de recursos, el desconocimiento de los derechos y las barreras culturales continúan limitando el ejercicio pleno de las garantías. Por ello, se requiere una articulación entre los mecanismos jurídicos y políticas públicas integrales que aborden las causas estructurales de la desigualdad.

Finalmente, el fortalecimiento del Estado constitucional de derechos en Ecuador pasa necesariamente por el empoderamiento de las mujeres como sujetas de derecho y por el reconocimiento del papel clave que juegan los movimientos sociales, las organizaciones feministas y la ciudadanía activa en la exigibilidad y vigilancia del cumplimiento constitucional. Solo a través de esta corresponsabilidad entre Estado y sociedad será posible avanzar hacia un sistema de justicia que no solo reconozca los derechos de las mujeres, sino que los garantice de manera efectiva y sostenida

Conflicto de Intereses

Los autores declaran que este estudio no presenta conflictos de intereses y que, por tanto, se ha seguido de forma ética los procesos adaptados por esta revista, afirmando que este trabajo no ha sido publicado en otra revista de forma parcial o total.

Referencias Bibliográficas

- Chávez, V. A., Reyes, J. R., Carrillo, M. V., y Rodríguez, A. F. (2020). Diferencia de género en unidades educativas de Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(1), 203-218. <https://dx.doi.org/10.31876/rcs.v26i1.31320>
- CIDH. (2018). Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres. <https://doi.org/https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/r/dmujeres/default.asp>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre





2008.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf
- Herrera, P. (2020). DERECHOS HUMANOS: UN VALOR IMPRESCINDIBLE SIN SOLUCIÓN DEFINITIVA. UN DEBATE DESDE EL CONCEPTO DE LOS WICKED PROBLEMS. *Opera*(26).
<https://doi.org/https://www.redalyc.org/journal/675/67562988013/67562988013.pdf>
- Jiménez, M., & Galeano, D. (2020). La necesidad de educar en perspectiva de género. *Revista Educación*, 44(1), 1-34.
<https://doi.org/https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/view/38529>
- Martí, J., Pérez, G., & Cano, E. (2018). Legislación de la responsabilidad social universitaria: Estudio de casos en universidades de Perú y Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 23(84).
<https://doi.org/https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29058776007>
- Piña, F. L. (2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://ve.scielo.org/pdf/raiko/v8n15/2542-3088-raiko-8-15-1.pdf
- Serrano, A., Castaño, A., Fernández, C., Gutiérrez, K., & Londoño, J. (2017). Equidad de Género. Un estudio exploratorio acerca de la percepción universitaria y su relación con la construcción de acción política. *En-Contexto Revista de Investigación en Administración, Contabilidad, Economía y Sociedad*, 5(6), 99-113.
<https://www.redalyc.org/journal/5518/551857514004/551857514004.pdf>
- Torres, X. (2020). Justicia de género en el plano judicial. Análisis comparado sobre el derecho fundamental de la mujer a tomar decisiones sobre su propio cuerpo en contextos de violencia. *Revista Derecho del Estado*(47), 177-213.
<https://www.redalyc.org/journal/3376/337665974006/337665974006.pdf>
- Zari, Z. Á., & Fuentes, S. d. (2023). La falta de especialización de jueces constitucionales y sus efectos. <https://orcid.org/0000-0001->

